



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que se encuentra pendiente la entrega de un título. Sírvase proveer.

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2022 00 502 00			
EJECUTANTE	Ana Patricia Rojas Bautista	DOC. IDENT.	51.708.256
EJECUTADO	Colpensiones, Porvenir S.A, Protección S.A., Colfondos S.A. y Skandia S.A		
PRETENSIÓN	Librar mandamiento de pago por las condenadas emanadas de una sentencia judicial.		

Visto el informe secretarial que antecede, previo a resolver los escritos presentados por los escritos de excepciones presentados por las ejecutadas, se observa que las costas del trámite ordinario, fueron consignadas a órdenes de este Despacho, por la totalidad de las ejecutadas, según el reporte de existencia de títulos anexo al expediente.

Así las cosas, se dispondrá acerca de su entrega, previo poder con las facultades expresas de cobrar o recibir títulos judiciales, como quiera que el memorial que reposa en el expediente es insuficiente para ello (Fol. 03 Archivo 03Expediente, carpeta 01PrimerInstancia):

Mi apoderada queda especialmente facultada para recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir, y si fuere el caso reasumir el presente mandato, y en general para llevar a cabo todas las gestiones inherentes al cabal ejercicio de su encargo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 77 del C.G.P.

Manifiesto que con este poder revoco cualquier otro poder que haya podido otorgar a cualquier otro abogado anteriormente.

Finalmente, se requerirá a la parte ejecutante y a Colpensiones para que informen a este Despacho acerca del traslado de la señora Rojas al RPM y la activación de su afiliación. En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada de la parte actora para que allegue a este Despacho, poder con las facultades específicas de cobrar y recibir títulos, en tanto las facultades del poder del trámite ordinario son insuficientes para ello.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ORDENAR** y **AUTORIZAR** la entrega de los siguientes títulos judiciales a favor de la **Dra. YENCY ASTRID GUIO REYES**, identificada con la C.C. No. 53.009.006 y T.P. No. 219.506 del C.S.J., conforme al poder y facultades otorgadas, mediante la funcionalidad con abono a cuenta disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual el beneficiario del título, aportó certificación bancaria que da cuenta que es la titular de la Cuenta de Ahorros No. 457900014715 del Banco Davivienda:

- Título judicial N° 400100008634034, por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.600.000,00)**, equivalentes a las costas del trámite ordinario, a cargo de Porvenir.
- Título judicial N° 400100008646144, por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.600.000,00)**, equivalentes a las costas del trámite ordinario, a cargo de Protección.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Título judicial N° 400100008777465, por la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 600.000,00)**, equivalentes a las costas del trámite ordinario, a cargo de Colpensiones.
- Título judicial N° 400100008879953, por la suma de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$ 1.000.000,00)**, equivalentes a las costas del trámite ordinario, a cargo de Skandia.

TERCERO: REQUERIR a la parte ejecutante y a Colpensiones, para que informen acerca del traslado de la ejecutante al RPM y la activación de su afiliación. Para ello se les concede el término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Por ESTADO N.º 092 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea954a8067de194b9ad8fa3ff88968f57f9f14b08a71772990a544f26f5058ca**

Documento generado en 26/09/2023 09:02:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>